Juntas parti. y la dipu. responda a sumag. representando las cau
sas tan justas y notorias q se ofrecen para suplicar esta provin-
gente alguna de sus naturales a llamarse como se alla amenazada
Como frontera de Francia y particularm. quando por orden de sumag.
estan canonicados de la plaza de fuenterrabia los puertos de enemigos
y se recela se cargara gente de aquel Reyno contra esta provincia
y dicha plaza a cuyas posts sera necesario acudir la de esta provin.
y aun suplicar a su Mag. los socorros convenientes para tal ocas.
lo qual sera de suma por servicio de su Mag. y sobre todo represente la dipu
con fundamento lo conveniente = Y hecho se cano el dho ayuntam.
firmaron los q supieron y dellos doy fee =

Juan Bautista Moyua y Cabada

Diego de Somarán

Ygnacio de Arruabarrena

Ante mi

Francisco de Arana

En la villa de Vergara a veinte y cinco dias del mes de febrero
mill y setezientos y quatro años se juntaron los s.s. de ayuntam.
de esta dha villa a saber el s. D. Diego de Somarán alcalde ordin.
D. Diego de Lazaregui Tolacar cano de la misma orden
Procurador gen. Miguel de Loa Mendiola y el s. D. Ygnacio de Arruabarrena
y Gaviria regidores de q se hallan presentes los dos
de Barrena diputados y don Juan Bautista de Moyua y Cabada
alcalde ordin. y su antecesor en el dho oficio a fin de q por ante mi el
escrivano y testigos de yuso escriptos se publicar en esta yglesia parroquial de la dha villa
la bula de esta santa cruzada concedida por su santidad como cada
año se acostumbra y combiene hacer la nombracion de los colectores
por barrios segun la orden que tienen hecha y firmaron la dha
nombracion como se sigue

El Colectores de la bula

El Dor. Pedro de Bidacoeta asta las casas del concejo a Xptoval
de Larrañaga

El Dor. del concejo asta el cabo de mas terra a Dn. Bautista de Ybargoytia

El dcho de Bidacoeta asta Cubiate a Antonio de Eguren

Desde Elorriaga hasta Casa de Iturra á Josephe Vicar

Desde Amaleta asta Iturramendi de Oranmuno

Desde Sn Juan asta antiga á Agustin de Zaibe campos

Desde Legasa y asta Villa baja á Ygnacio de Lazcutia

Vicar Elorrua a Sn Sebastian de Gamiz Lando y Vibe en el Lugar de Zuia

Que la tal Proclamacion se publique por las Yglesias parroquiales de S. Pedro de Santa Marina y S. Andres de esta Villa de esta Juris. para

Que venga a noticia de todos assi lo decretaron y firmaron con mi el dho escrno

de que doy fee =

Diego de Somarán

Ygnacio de Arrubio

Soldados:

En la Sacristia de la Yglesia parroquial de S. Pedro de Murguia a veinte dias del mes de Marzo de mil y seis. Y Sesenta y quatro años se juntaron los Sres. Don Sebastian de Mayuay Ridaurre alcalde ordinario D. Diego thomas de Jauregui la cavallo. Diputado por el Sr. D. Joachin Ygnacio de Mayuay Ridaurre regidor de esta dha Villa y Cauallero de la orden de Santiago. el capn D. Ygnacio de Lazcutia assi bien regidor. Antonio de Egarte y Manuel de Vrieta diputados por la mayor parte de esta Junta y Regimiento de esta dha Villa y su Juris. por ante mi Escrno de Rl Nott de esta dha Villa y Juzgado de la misma Estando por ante mi el dho Escrno presente el Alferez Vna carta de Su Magd muy noble y muy Leal pro vincia de Guipuzcoa por su diputacion, en la villa de Tolosa en que refiere la gente que se hacen de parte de Infanteria para guarnecer la plaza, y Castillo de la Ciudad fuenterrabia para la defensa della y demas tiene prevenido por barios abisos y de Bellenemigos franceses quieren ynbadir estas fronteras para lo qual tiene mucha gente prevenida en los confines con esta provincia y Reyno de Navarra con las demas causas q refiere el dho despacho y por ser materia